

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 15.267-UARG-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en los actuados de referencia Acuerdo N° 437/01 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos por el que se solicita se modifique el periodo de evaluación de postulantes alumnos en el marco del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior;

Que el Calendario Académico de la UNPA para el año 2001, aprobado ad-referendum del Consejo Superior por Resolución de Rectorado N° 1035/01, ratificado por Resolución N° 013/01 del Consejo Superior, establece como fecha de la mencionada evaluación el período comprendido entre el 5 al 16 de noviembre de 2001;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 829/01 ad-referendum del Consejo Superior se exceptúa a la Unidad Académica Río Gallegos de lo establecido en la Resolución N° 1035-R-01, ratificada por Resolución N° 013-CS-01, en lo que respecta al período de evaluación de postulantes alumnos en el marco del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, el que queda fijado en el período del 19 al 30 de noviembre de 2001;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución N° 829/01 de Rectorado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 829/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

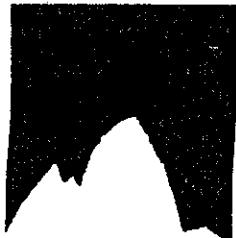
**ARTICULO 2°: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*

**RESOLUCION**

**Nro. 198**



Río Gallegos, 20 NOV. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15267-UNPA-01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1035-00, ad-referendum del Consejo Superior, de fecha 22 de diciembre del año 2000, se aprobó el Calendario Académico para el ciclo académico 2001;

Que en la mencionada resolución se establece como fecha de evaluación de alumnos ingresantes en el marco del Artículo 7°, de la Ley de Educación Superior, el período comprendido entre el día 5 de noviembre y hasta el día 16 de noviembre del año 2001;

Que obra Acuerdo N° 437-2001, del Consejo de Unidad, de la Unidad Académica Río Gallegos mediante el cual se solicita al Consejo Superior se modifique el período de referencia, dado que se hace necesario permitir que el proceso de evaluación se realice en las mejores condiciones posibles, comprendiendo estas actividades entrevistas con los alumnos, charla-taller orientativa tanto en las fases de evaluación, de formación general como específica;

Que por lo expuesto corresponde exceptuar a la Unidad Académica Río Gallegos de lo establecido en la Resolución N° 1035-00 ad-referendum del Consejo Superior fijando el período de evaluación para los días 19 al 30 de noviembre del corriente año;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado los plazos establecidos se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

**EL SECRETARIO GENERAL ACADEMICO A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** EXCEPTUAR a la Unidad Académica Río Gallegos de lo establecido en la Res. N° 1035-01, ad-referendum del Consejo Superior que aprueba el Calendario Académico para el ciclo académico 2001, en lo que respecta al período de evaluación de los alumnos ingresantes, en el marco del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior el que quedará fijado entre los días 19 al 30 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica; Unidad Académica Río Gallegos, elevese al Consejo Superior, dese a conocer y cumplido, archívese.-

C.P.N. Roberto PALMA  
Secretario de Planeamiento

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

RESOLUCION  
g.l.

N° 829 -2001.-

